

## **INFORME SECRETARIAL : ABRIL 22/2021**

- Se allega escrito de notificación por conducta concluyente por parte de la demandada MELVA LEIVA CHICA con fecha 19 de abril de 2021
- Faltando por notificarse el demandado JOSE HUMBERTO CEBALLOS MUÑOZ.
- 

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.**

### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



### **RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 17001-40-03-003-2021-00119-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERTIVA CALDENSE DEL PROFESOR Y TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "COOCALPRO" en contra de BLANCA MELVA LEIVA CHICA Y JOSE HUMBERTO CEBALLOS MUÑOZ la notificación por conducta concluyente presentada por la demanda.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente a la señora BLANCA MELVA LEIVA CHICA del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 17 de Marzo de 2021 , y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 20 de abril de 2021, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al citado demandado se le enviara a su correo electrónico: melvaleiva21@hotmail.com el link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que gestione la notificación del demandado al correo electrónico indicado en la demanda. Para ello cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.P.C que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

**NOTIFÍQUESE**



**LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Rad. 17001-40-03-003-2021-00119-00

Me.

Firmado Por:

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 067 del 26/04/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
---

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f78b34a6e2f2b0d574c5a4b7017eb3411eb897bac6f81ccb1f42b8bdc63479d**

Documento generado en 23/04/2021 11:22:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>